

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

OCCOVI
Órgano de Control de Concesiones Viales

PLIEGO ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Licitación N° 10/04

Obra: Pavimentación de Banquinas

Ruta Nacional N°7; Km 488,99 – Km 490,99

Laboulaye - Córdoba

Buenos Aires, Argentina. 2004

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación y construcción de la obra “**PAVIMENTACIÓN DE BANQUINAS**” emplazada sobre la Ruta Nacional N° 7 entre progresivas Km 488,99 y 490,99; Laboulaye - Provincia de Córdoba; la cual deberá ajustarse a lo establecido en la documentación que forma parte del contrato.

Artículo 2. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se deben entregar en Av. Paseo Colón 189 (1063), 6° piso, OCCOVI (Órgano de Control de Concesiones Viales), el día 21 de Junio de 2004. El horario de Apertura de Ofertas es a las 10:00 (DIEZ) horas.

Artículo 3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación adoptado para la presente obra es por Unidad de Medida.

Artículo 4. CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

El contratista deberá presentar certificados que acrediten que ha ejecutado en forma satisfactoria, dentro de los últimos diez (10) años, trabajos análogos a los licitados; por un monto no inferior al noventa por ciento (90%) del monto del Presupuesto Oficial de la obra que se licita. Para determinar el monto de las obras ejecutadas antes del treinta y uno de diciembre de dos mil uno (31/09/2001) se considerará el valor del Presupuesto Oficial multiplicado por DOS (2).

Artículo 5. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

El monto de la Capacidad de Contratación para esta obra será por lo menos de **PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$1,119,300)**. El Presupuesto Oficial es de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$639.600,00)**

Artículo 6. PLAZO DE LA OBRA

El plazo de la presente obra se establece en TRES (3) MESES.

Artículo 7. ZONA DE CAMINO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La zona de camino que se le entregará al Contratista para la ejecución de la obra comprenderá a la calzada de la Ruta Nacional N° 7 y sus respectivas banquetas, entre progresivas Km 488,99 y Km 490,99. Dentro de la zona de camino entregada, el

Contratista realizará las tareas complementarias a las que se refiere el Artículo 43 del P.C.G.

Formalizado el contrato de la obra, el Comitente cursará la Orden de Ejecución respectiva, haciendo entrega de los terrenos afectados a la obra, según el párrafo anterior. El Contratista, en el lapso que medie hasta la celebración del replanteo, deberá ejecutar todas las tareas preliminares necesarias para efectuar los trabajos, tales como: implementación de medidas de seguridad, instalación de mojones de alineación, de puntos fijos con su respectiva nivelación, limpieza y delimitación de la zona de obra, etc. debiendo satisfacer, por otra parte al momento de iniciación efectiva de los trabajos, el aporte de los elementos y comodidades que requiere la Inspección para su desempeño, así como insumos y equipamiento dispuesto en los términos del contrato, a fin de llevar a cabo el inventario inicial de todas las instalaciones y mejoras existentes en el predio objeto de los trabajos.

Los trabajos descriptos en el presente Artículo no recibirán pago directo alguno, estando su precio incluido en los demás items del Contrato.

Artículo 8. PERFIL DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

El Representante Técnico será un profesional universitario con título de Ingeniero Civil con más de CINCO (5) años de experiencia, y con comprobados antecedentes en obras de similares características a las de esta licitación. Deberá presentar una constancia del Colegio Profesional, donde esté matriculado, que acredite su situación ante el mismo y que no debe cuotas de la matrícula profesional; como así también comprobantes de pago de dicha matrícula del año en curso.

Artículo 9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

En la zona de camino determinada en el Artículo 7 del presente P.E.T.P. será responsabilidad del Contratista la conservación y reparación de los deterioros que se produzcan tanto en las calzadas, banquetas, taludes, desagües y zona marginal, durante el lapso que va desde la firma del Acta de Inicio hasta la Recepción Provisoria, motivados por la ejecución de todas las etapas que requieran los trabajos y otras causales, en toda la longitud objeto del presente contrato, a cuyo efecto se dejan expresamente aclarados los rubros que integran los trabajos aquí considerados:

- a) Reposición de barandas Flex-Beam deterioradas por las causales ya comentadas, y cuyo estado de integridad o condiciones estéticas requieran su reemplazo, a juicio de la Inspección.
- b) Reparación de carpetas de rodamiento que registren desprendimientos, deformaciones, descalces, roturas parciales o totales y cualquier otra deficiencia que pueda entrañar riesgo para los usuarios y/o la integridad de la estructura, siempre que el deterioro responda a las razones ya enunciadas.
- c) Reposición de suelo en banquetas. La reposición y/o reconfiguración superficial así como su consolidación deberá responder a las exigencias técnicas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998, cuando su deterioro se registre como causal de la ejecución de la obra.

- d) Reposición, custodia y recolocación de señales verticales, barandas o cualquier otro elemento cuando para el desarrollo de los trabajos resulte necesario su retiro y/o que fueran dañados con motivo de los trabajos de la obra. En estos casos la información al usuario y medidas de seguridad necesarias deberán ser previstas por el Contratista, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del presente vínculo contractual hacia terceros, que también quedan a su exclusivo cargo.
- e) Mantenimiento de los desagües y obras de arte en el tramo, cuando resulten alterados y/o dañados debido a la ejecución de los trabajos.
- f) Limpieza general de la zona de obra asignada al presente contrato, de manera tal que permanezca libre de escombros, recipientes en desuso, basura en general (trapos, papeles, bolsas, etc.), partes mecánicas, cauchos, carrocerías, cables y todo tipo de residuos de cualquier naturaleza desde el inicio de la obra hasta su recepción provisional.

A los efectos aquí expresados, al momento de la celebración del Acta de Replanteo de los trabajos, se llevará a cabo entre la Inspección y el Contratista un detallado inventario de todo lo existente y su estado de conservación, cuyas condiciones deben responder a las exigencias vigentes hasta la terminación de la obra. Se destaca que el incumplimiento de este requisito, sin perjuicio de las penalizaciones a que diera lugar, podrá ser causal suficiente para impedir la recepción Provisoria y/o Definitiva de la obra.

CAPITULO II

SEÑALIZACIÓN DE OBRAS Y DESVÍOS

Artículo 10. HABILITACIÓN DE DESVÍOS

El Contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito público de vehículos y toda vez que para ejecutar trabajos deba ocupar la calzada, deberá construir o habilitar vías provisionales de circulación que deberán ser mantenidas en buenas condiciones de transitabilidad durante todo el tiempo que se utilicen. En el caso de obras de repavimentación o trabajos de mantenimiento de calzada se permitirá el paso mano a mano (por una sola trocha) con las correspondientes medidas de seguridad (banderilleros, balizas, carteles, etc.).

El Contratista deberá presentar a la Inspección el proyecto de desvío y de señalización de obra, los que deberán contar con la aprobación correspondiente, con anterioridad a la fecha prevista para su implementación según lo establecido en el P.C.G..

En general, los trabajos se programarán y ejecutarán de modo de ocasionar las mínimas molestias a los usuarios, adoptando medidas apropiadas para la comodidad y seguridad de éstos y de los vecinos frentistas, siendo el Contratista a la vez responsable de los deterioros que el tránsito desviado ocasione a las vías indicadas como desvíos.

Artículo 11. SEÑALAMIENTO DE OBRAS Y/O DESVÍOS

Es obligación del Contratista señalar todo el recorrido de los desvíos y caminos auxiliares que se adopten, asegurando su eficacia con señales que no generen dudas, así como la formulación de toda advertencia necesaria, para orientar y guiar al usuario, tanto de día como de noche, para lo cual en este último caso, será obligatorio el uso de señales y balizas luminosas adaptadas a las especificaciones fijadas en la Sección L-19 del Pliego de Especificaciones Técnicas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - Edición 1998.

Artículo 12. PRECAUCIONES EN ZONAS DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN

El Contratista impedirá que el usuario pueda transitar por tramos de camino no habilitados o que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas inconclusas de obras en ejecución, que puedan ser motivo de accidentes, a cuyo efecto colocará carteles de advertencia y barreras u otro medio eficaz. Será responsable de la colocación de carteles, señales y balizas indicadoras de los lugares peligrosos que existieren, como consecuencia de la ejecución de obras o tareas de cualquier índole en los tramos en obra y deberá adoptar las medidas conducentes a evitar accidentes en dichos lugares.

Artículo 13. RESPONSABILIDAD POR SEÑALIZACIÓN DE OBRA O DESVÍOS DEFICIENTES EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA

Queda establecido que el Contratista no tendrá derecho a reclamos de indemnizaciones o resarcimiento alguno por parte del Comitente y/o Licitante, en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público en las obras, quedando el Comitente y/o Licitante eximidos de toda responsabilidad por accidentes que se produzcan.

Artículo 14. PENALIDADES POR SEÑALIZACIÓN DE OBRA O DESVÍOS DEFICIENTES

Si el Contratista no diere cumplimiento a sus obligaciones relativas a la habilitación de desvíos y su señalización, la Inspección no permitirá la prosecución de los trabajos a ejecutar o en ejecución, sin perjuicio de las penalidades que correspondan aplicar por incumplimiento del cronograma de obras, tareas a realizar o deficiencias que impidan su habilitación.

Artículo 15. SISTEMA DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS

El Contratista diseñará un sistema de información a los usuarios, que deberá ser aprobado por la Inspección, que les permita estar informados de la condición de los caminos y de los sectores que pueden presentar problemas debido a trabajos programados.

CAPITULO III
MATERIALES Y TRABAJOS

Artículo 16. MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA CARPETA

I - El apartado D. VIII 2.1 agregados de la Sección D-VIII Bases y Mezclas Preparadas en Caliente, queda complementado con lo siguiente: “El agregado a emplear será de trituración admitiéndose un máximo de un 10% de arena silicia”.

II - El apartado D. VIII 2.2 Materiales Bituminosos de la Sección D-VIII queda complementado con lo siguiente: “ Se empleará Cemento asfáltico Tipo CA-30 según Norma IRAM IAPG A 6835”

III - El apartado D. VIII 2.3 Mezcla Bituminosa de la sección D-VIII queda modificado con lo siguiente: “ Estabilidad para la carpeta de Concreto Asfáltico, Mínimo 1.000 kg”

IV - El apartado D I.7 “Medición” se modifica el inciso a) del punto D.I.7.2 “Ejecución de carpetas, bases y bacheos con mezcla bituminosas”, de la manera siguiente:

La ejecución de carpetas se medirá en toneladas considerando las dimensiones ejecutadas: ancho, largo y espesor promedio sobre las que se aplicará la Densidad Marshall promedio, obtenida en laboratorio. No se considerarán anchos y espesores promedio mayores a los de proyecto.

En caso que corresponda la aplicación de descuentos por penalidades, los mismos se calcularán como el producto entre el descuento previsto en el Pliego General de Especificaciones Técnicas (Edición 1998), el espesor de proyecto y la Densidad Marshall de laboratorio.

V - En el apartado D.I.8 “ Forma de Pago” se modifica el primer párrafo del punto D.I.8.2 “ Ejecución de carpetas, bases y bacheos con mezclas bituminosas”, de la manera siguiente:

La ejecución de carpetas se pagará por toneladas, medidas en la forma establecida en el punto anterior, reconocimiento que incluye los riegos de liga y de imprimación según corresponda.

Nota Aclaratoria de Carácter General: GRANULOMETRÍA AGREGADOS PARA MEZCLAS ASFÁLTICAS: El Contratista deberá presentar una fórmula de mezcla que cumpla con las condiciones especificadas y con la que se logren las exigencias establecidas para la Recepción de la Obra. Se admitirán, de resultar necesario, modificaciones a los límites granulométricos indicados en el Apartado D.VIII-2.1 del PETG (DNI 1998).

Artículo 17. BASE GRANULAR

Rige lo establecido en la sección C.II “BASE O SUB-BASE DE AGREGADO PÉTREO Y SUELO” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV (Edición 1998)

Artículo 18. SUELO SELECCIONADO

El Apartado B – IV 2.3 del Título B – IV 2 “Materiales” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad – Edición 1998, se complementa con las exigencias que se detallan a continuación:

Inciso a) Granulometría : 100 % para criba 2”

Inciso b) Índice de Plasticidad : menor de 6

Inciso c) Límite Líquido : menor de 25

Inciso d) Sales : menor de 1,5 %

Inciso e) Sulfatos : menor de 0,5 %

Inciso f) Valor Soporte : mayor o igual al 10 %

El ensayo de valor soporte se realizará como se establece en las Normas de Ensayo VN E-6-84 (método dinámico simplificado N° 1).

Artículo 19. TERRAPLÉN CON COMPACTACIÓN ESPECIAL PARA BANQUINAS

Estando vigente el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998, la sección B VIII “Construcción de Banquinas” queda complementado con lo siguiente:

En sectores de banquina de suelo que forman parte de las banquinas pavimentadas se procederá, previo a la preparación y compactación de la superficie de apoyo, a completar en altura hasta el nivel de la banquina pavimentada con terraplén compactado según lo especificado en el apartado B VIII.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas de la DNV

Artículo 20. COSTO DE LOS TRABAJOS

Dentro de la oferta económica se considerará incluido el costo de todos los trabajos indicados en el presente pliego, incluyendo todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para su ejecución.

También dentro de la oferta económica se entenderá incluido el costo de todos aquellos trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del Contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte o en su todo concluida, con arreglo a su fin y a lo establecido en la documentación licitatoria.

CAPITULO IV
PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA

MEMORIA DESCRIPTIVA

I – Generalidades:

La presente documentación contempla la ejecución de tareas requeridas para la pavimentación de las banquetas sobre ambos márgenes de la Ruta Nacional N° 7 entre progresivas Km 488,99 y 490,99 – Laboulaye, Provincia de Córdoba.

Los trabajos a ejecutar se realizarán según lo indicado en el Plano 02 “Perfil Tipo de Obra”.

II – Obras a Ejecutar:

Las capas a ejecutar según el Perfil Tipo de Obra se desarrollarán según el siguiente detalle:

- 1) Carpeta de concreto asfáltico en 0,05m de espesor y 2,50m de ancho
- 2) Riego de liga con ERB a razón de 0,30lts/m² de residuo asfáltico , en 2,60m de ancho
- 3) Riego de imprimación con EMB a razón de 0,60lts/m² de residuo asfáltico , en 2,60m de ancho
- 4) Base granular en 0,20m de espesor y 2,60m de ancho
- 5) Suelo seleccionado en 0,15m de espesor y 2,60m de ancho
- 6) Terraplén con compactación especial para banquetas de suelo

COMPUTO OFICIAL

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE BANQUINAS - LABOULAYE

PROVINCIA DE CÓRDOBA

RUTA NACIONAL N° 7

TRAMO: KM 488,99 - 490,99

Ítem N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio ítem
1	Apertura de caja	m ³	6.200,00		
2	Terraplén con compactación especial para banquetas	m ³	1.600,00		
3	Pavimento de concreto asfáltico	Tn	1.200,00		
4	Base granular	m ³	2.080,00		
5	Suelo seleccionado	m ³	1.560,00		
6	Señalización horizontal pulverización	m ²	400,00		
7	Movilización de obra	Gl	1		
TOTAL					

PLANOS

ÍNDICE PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	2
Artículo 2. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	2
Artículo 3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	2
Artículo 4. CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA	2
Artículo 5. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	2
Artículo 6. PLAZO DE LA OBRA	2
Artículo 7. ZONA DE CAMINO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	2
Artículo 8. PERFIL DEL REPRESENTANTE TÉCNICO	3
Artículo 9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	3
Artículo 10. HABILITACIÓN DE DESVÍOS	5
Artículo 11. SEÑALAMIENTO DE OBRAS Y/O DESVÍOS	5

CAPÍTULO II – SEÑALIZACIÓN DE OBRAS Y DESVÍOS

Artículo 12. PRECAUCIONES EN ZONAS DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN	5
Artículo 13. RESPONSABILIDAD POR SEÑALIZACIÓN DE OBRA O DESVÍOS DEFICIENTES EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA	5
Artículo 14. PENALIDADES POR SEÑALIZACIÓN DE OBRA O DESVÍOS DEFICIENTES ..	6
Artículo 15. SISTEMA DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS	6

CAPÍTULO III – MATERIALES Y TRABAJOS

Artículo 16. MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA CARPETA	7
Artículo 17. BASE GRANULAR	8
Artículo 18. SUELO SELECCIONADO	8
Artículo 19. TERRAPLÉN CON COMPACTACIÓN ESPECIAL PARA BANQUINAS	8
Artículo 20. COSTO DE LOS TRABAJOS	8

CAPÍTULO IV – PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA

MEMORIA DESCRIPTIVA.....	9
CÓMPUTO OFICIAL.....	10
PLANOS.....	11